



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de enero de 2022.-
DECRETO ALC. N° 242.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra a)**, que autoriza el trato directo en la contratación de servicios conexos; Decreto Alcaldicio N° **3.684**, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° **3.763**, de fecha 30 de noviembre de 2020, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° **82/2020**, denominada "**Suministro del Servicio Mantenimiento de Sistema Hidroneumáticos y Mantenimiento de Bombas Elevadoras de Aguas Negras del Edificio Consistorial y Juzgado de Policía Local**", ID 3447-112-LE20; Decreto Alcaldicio N° **90**, de fecha 13 de enero de 2021, que adjudica a "**MESN Ingeniería y Obras SPA.**", Propuesta Pública N° **82/2020**, denominada "**Suministro del Servicio Mantenimiento de Sistema Hidroneumáticos y Mantenimiento de Bombas Elevadoras de Aguas Negras del Edificio Consistorial y Juzgado de Policía Local**", ID 3447-112-LE20; Contrato de suministro entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "**MESN Ingeniería y Obras SPA.**", con fecha 28 de enero de 2021; Decreto Alcaldicio N° **353**, de fecha 01 de febrero de 2021, que aprueba el contrato de suministro con "**MESN Ingeniería y Obras SPA.**", quien se adjudicó la Propuesta Pública N° **82/2020**, denominada "**Suministro del Servicio Mantenimiento de Sistema Hidroneumáticos y Mantenimiento de Bombas Elevadoras de Aguas Negras del Edificio Consistorial y Juzgado de Policía Local**", ID 3447-112-LE20; Memorando N° **29**, de fecha 13 de enero de 2022, de la Dirección de Deportes y Cultura, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita decretar contratación de forma directa Servicios Conexos con la Empresa **Mesn Ingeniería y Obras Spa.**, para el servicio de mantenimiento preventivo de los sistemas hidroneumáticos elevador de agua potable y del generador de respaldo en el Centro Alto Rendimiento; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Determinase como una contratación indispensable en razón de ser servicio conexo, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra a)** de su Reglamento; el trato directo con **Mesn Ingeniería y Obras Spa.**, RUT 76.704.989-7 con domicilio en Pasaje Santa Marta N° 4123, Alto Hospicio, para el servicio de mantenimiento preventivo de los sistemas hidroneumáticos elevador de agua potable y del generador de respaldo en el Centro Alto Rendimiento, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Mesn Ingeniería y Obras Spa.**, cuyo detalle y valores de los servicios son los que se indican:
 - o **Servicio de mantenimiento Preventiva del sistema de Bombas CAR**, será necesario para un correcto funcionamiento del sistema de circulación y limpieza de sus aguas durante todo el año.

Ítem	Detalle	Monto Neto	I.V.A.	Monto Total
1	Valor Mensual por servicios mantención	\$350.000.-	\$66.500.-	\$416.500.-

Mantenimiento Preventiva requerida:

Semanal:

- Revisión auditiva y visual de los equipos de la sala de bombas.
- Revisión de tablero y elementos de control con instrumento.
- Revisión de la presión de agua y presión de aire de los estanques hidroneumáticos.
- Revisión de la presión de agua del circuito hidráulico.
- Revisión de la presión de agua del círculo hidráulico.
- Revisión de las válvulas de llenado.
- Revisión de los presostatos de control del sistema.
- Cambio de equipos del tablero defectuosos.
- Cambio de válvulas y lleves del circuito hidráulico.
- Cambio de membranas malas.

Semestral:

- Revisión y limpieza de las bombas.
- Revisión de los interruptores de nivel.

Anual:

- Cambio de los interruptores de nivel.

3.- Basándose en el contrato vigente que mantiene la municipalidad de Alto Hospicio con **Mesa Ingeniería y Obras Spa.**, en el marco de la Propuesta Pública N° 82/2020, denominada "**Suministro del Servicio Mantenimiento de Sistema Hidroneumáticos y Mantenimiento de Bombas Elevadoras de Aguas Negras del Edificio Consistorial y Juzgado de Policía Local**", ID 3447-112-LE20; manteniéndose en las mismas condiciones que el contrato primitivo en el tiempo de duración; y, en razón de la garantía vigente del contrato primitivo está cumple con caucionar el fiel cumplimiento del trato directo, por tanto, se eximirá de tal requerimiento.

4.- los gastos serán asociado a la cuenta complementaria N°215.22.06.999.- "Otros".

5.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ACA/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas
Dir. Control
Adm. Municipal
Deportes y Cultura
Encargado Portal
Obras Municipal
Jurídico